



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1306

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1498 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMERCIAL TURBOAUTO C LTDA, con domicilio en el DM de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 25 de mayo de 2016, la compañía por intermedio del señor RENATO BARRAGAN MARTINEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía COMERCIAL TURBOAUTO C LTDA, solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 2 de junio de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. ADM-16-045 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1498 de 31 de julio de 2015, lo que corresponde a la compañía COMERCIAL TURBOAUTO C LTDA, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COMERCIAL TURBOAUTO C LTDA, mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

03 JUN 2016


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (D)

JRPA
Exp. 15561
Trám. 20034-0
Ref. 900